

68

Personero reconforma con que pare á los Abogados,  
La Ciudad enterada de esta proposicion verificada  
en lo revuelto mediante á ver de los Car. Rex. y  
Acuerda e le den los testimonios q. pide á nombre  
de su Cavildo.

Dictamen de los  
Abogados á los Padres  
de Pedro Ballester  
Dize el Dictamen, q. parecer de los Abogados  
titulares de esta Ciudad á la pretension de Pedro Balles-  
ter de Texuz, Alon. de la 2<sup>a</sup> de Salinas en la

Nota Plaza de Cantaxrena, que se vio en Cavildo de veinte de  
En Cavildo celebrado  
á veinte y tres de  
Diciembre de mil se-  
cientos noventa  
y tres: se vio una  
Certificacion del Cri-  
nista y Rey de eta-  
ma de S. M. D. Ga-  
briel Ortiz de Cagigue-  
xa, ganada á instan-  
cia de D. Pedro Valles-  
ter contenido en este  
Acuerdo, de las que  
pertenecen por los  
Apellidos Abolorion  
de las lineas Gater-  
na y Estaterna; y  
suplico le concediere  
licencia para usar y  
gravar dhas. etimas,  
timbres y Blasones;  
y acordó que el ex-  
presado D. Pedro Ballester

Dize el Dictamen, q. parecer de los Abogados  
titulares de esta Ciudad á la pretension de Pedro Balles-  
ter de Texuz, Alon. de la 2<sup>a</sup> de Salinas en la  
Plaza de Cantaxrena, que se vio en Cavildo de veinte de  
Diciembre proximo, con el que reconforman en todo,  
los Sr. D. Mateo de Zavallo, D. Salvador Vinaden  
Corrali Rex, y D. Gregorio Carrascosa Jurado,  
Comisarios nombrados a este fin; cuyo parecer, y lo  
expuesto por estas ultimas partes de l tenor sigue

### Aquí el dictamen e Informe

La Ciudad enterada de quanto exponen los referi-  
dos D. Antonio Venozara y D. Juan Canales sus  
Abogados y la razon e fundamentos en q. lo apoyan  
reconformo en todo con el citado Dictamen. Ten  
en consecuencia. Acordó no se haga novedad alguna  
con el expresado D. Pedro Ballester y Jurados. Y  
se le guarden como a tales y sus hijos y notarios de